ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

Chigorodó, 20 de enero de 2026

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto

De: **Gerencia**

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

rubro presupuestal	nombre	objeto	valor ($)
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	suministro de elementos de aseo, cafetería y materiales de oficina necesarios para la ejecución del servicio de aseo y limpieza de las vías públicas del Municipio de Chigorodó, así como para el adecuado funcionamiento de la oficina de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P	$ 70.000.000

Atentamente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
E.S.P Chigorodó

20/2/202

Propósito	*Nombres y Apellidos*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Erika Martínez Lambertino* *Técnico en contratación*	Erika Martinez	*20-02-2026*
Revisó y Aprobó	*Jorge A. Caballero López* *Gerente*		*29-01-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

Chigorodó, 20 de enero de 2026

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto

De: **Gerencia**

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

rubro presupuestal	nombre	objeto	valor ($)
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	suministro de elementos de aseo, cafetería y materiales de oficina necesarios para la ejecución del servicio de aseo y limpieza de las vías públicas del Municipio de Chigorodó, así como para el adecuado funcionamiento de la oficina de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P	$ 70.000.000

Atentamente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
E.S.P Chigorodó

20/2/26

Propósito	***Nombres y Apellidos***	***Firma***	***Fecha***
Elaboró	*Erika Martínez Lambertino* *Técnico en contratación*	Erika Martínez	*20-02-2026*
Revisó y Aprobó	*Jorge A. Caballero López* *Gerente*		*29-01-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00047

Fecha de Expedición: 20/02/2026

Nit ò Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

957899F2FBB977CC7A0541B9A111E808

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**70.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3110102	Código inhabilitado	70.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	70.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	70.000.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23214	Elementos de aseo y lavanderia - Aseo	70.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	70.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	70.000.000,00

Valor en letras:

SETENTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y MATERIALES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ASI COMO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P

Técnico de Presupuesto

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MATERIALES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P".

I. INTRODUCCIÓN.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, La empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, que permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Conforme al manual de contratación de La Empresa de Aseo de Chigorodó E.S.P, en los procesos de contratación que se adelanten es necesario justificar el valor estimado del contrato y conocer cómo funciona el sector, de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio y poder así justificar el valor del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación que nos convoca.

II. OBJETO.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MATERIALES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P.".

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis del suministro fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos suministros, así como la experiencia en procesos similares de la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**

A. Análisis Legal

La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establecen un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, que no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadoras de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no pugna que la celebración de contratos se efectúe de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios tengan un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modificada la condición publica de la entidad que los celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos actuar en pro de los principios que orientan la función

pública, al igual que los servidores públicos que los suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

B. Análisis del mercado

Esta clase de suministro, lo manejan establecimientos de comercio que cuentan dentro de su objeto social la distribución de los elementos que se requieren, así como el personal necesario para ello.

El objeto del contrato permite a la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P.**, adquirir los elementos requeridos en el objeto del contrato.

C. Análisis de la Oferta.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el suministro que se requiere, se puede ubicar en el Municipio de Chigorodó, en establecimientos de comercio y/o empresas de municipios aledaños, en los Municipios de Urabá, así como en la capital del Departamento y otras ciudades del país.

47130000 Suministros de aseo y limpieza

50000000 alimentos, bebidas y tabacos

44121600 suministro de escritorio

NOTA:

Los valores cotizados tienen incluido el IVA si se aplica.

- **Proveedores:**

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, evidenció que existe un gran número de posibles oferentes en la zona, por su experiencia, capacidad técnica y financiera se invitará a empresas o personas que se considere idóneo para la ejecución del objeto contractual previa recepción de su propuesta y cumplimiento de sus requisitos.

Disponibilidad del Servicio y/o suministro:

Se tuvo en cuenta que el suministro que se requiere sea fácil adquirirlo y ejecutarlo.

C.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación que nos convoca corresponde hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00), M/CTE

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00047

Fecha de Expedición: 20-02-2026

Valor: SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00), M/CTE

Rubro: 2120201003 DESCRIPCIÓN OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Forma de Pago: La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P pagará al proponente con el cual se suscriba el contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00), M/CTE,** el cual se pagará así: En pagos conforme sea entregado el suministro, facturada y realizada la entrega de productos previa solicitud del supervisor en las instalaciones de la Empresa de Aseo E.S.P. Chigorodó, para lo cual debe presentar la factura, con la constancia de recibido a satisfacción por parte de la Empresa de Aseo, los cuales se pagarán de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor, constancia de recibido de los productos. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social.

C.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Chigorodó en la fecha.

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
E.S.P Chigorodo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN SC 14-2026

I. INTRODUCCIÓN:

Se procede a efectuar el análisis de conveniencia y oportunidad, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, de conformidad con lo estipulado en el Art. 32 de la Ley 142 de 1994 que establece el Régimen del Derecho Privado, para los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación;

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La Empresa prestadora del servicio público Domiciliario de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, identificada con NIT. 811.022.269-0, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- con ID 2696, cuenta a la fecha con más de 24.012 suscriptores, según consta en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Empresa de Aseo del Municipio de CHIGORODÓ realiza recolección de residuos sólidos y orgánicos en el 100% del área urbana y el 90 % del área rural, el 10% restante no posee vías de acceso para ningún tipo de vehículo. La recolección de los residuos sólidos del Municipio de CHIGORODÓ se realiza siguiendo las (8) Micro-rutas establecidas ante la Superintendencia de Servicios Públicos, para la prestación de este servicio.

LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud, los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 de 1994 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establecen un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, no tocan las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo relativo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera, las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no pugna que la celebración de contratos se efectúe de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios tengan un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modifica la condición publica de la entidad que los celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos actuar en pro de los principios que orientan la función pública, al igual que los servidores públicos que los suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

La Empresa prestadora del servicio público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como empresa, debe proveer el suministro oportuno de los insumos de Aseo, cafetería y papelería. Estos elementos son necesarios para el buen funcionamiento de las áreas de trabajo y para dar cumplimiento y realizar la operación de barrido y limpieza de vías públicas, para cumplir de esta forma con la operación y actividades propias de la Empresa conforme al decreto 2189 de 2013, así mismo generar un ambiente saludable y propicio para desarrollar las actividades, programas y misión de la Empresa prestadora del servicio público Domiciliario de ASEO del Municipio de Chigorodó.

Dentro del desarrollo del objeto de la Empresa, se busca prestar un servicio más eficiente y por ello se han implementado servicios complementarios respecto al manejo de residuos sólidos como son el servicio de barrido, del cual se realizan micro rutas que se ejecutan diariamente con una frecuencia de 02 a seis (06) veces por semana por las vías del municipio de Chigorodó, para ello se utilizan carritos en los cuales se depositan los residuos recogidos durante dicha actividad, el total de kilómetros de barrido es de 47,40106 km

De esta manera atendiendo las actividades programadas para la vigencia fiscal 2026, se hace necesario que la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó adelante un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno de los insumos requeridos para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, se requiere la adquisición de insumos destinados a la operación de barrido y limpieza de calles, indispensables para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio. De igual manera, se hace necesario el suministro de insumos de cafetería, con el fin de garantizar el bienestar, mejorar la productividad y adecuado funcionamiento de las áreas administrativas y operativas de la entidad.

Así mismo, se requiere la compra de materiales de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, asegurando el normal funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MATERIALES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los elementos que el contratista debe entregar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

CARACTERISTICAS DEL OBJETO:

	DESCRIPCION	UM	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
1	Mascarilla 3 capas x25	Paquete x 25	55		
2	Caja tapabocas desechables x50unid	Caja x 50	1		
3	Guante Hilaza punto PVC 2 Caras	paquete x12	80		
4	Guante Vaqueta amarillo	par	50		
5	Guante nitrilo largo	par	28		
6	Guante anticorte	par	4		
7	Nitrilo Guantes Lona M70	par	60		
8	Gafas transparentes	unidad	20		
9	Gafas negras	unidad	20		
10	Maya careta para guadañar x 20m	unidad	2		
11	Caja de café X300 Sobres	caja x 300	38		
12	Azucar x200 Sobres	Paquete x 200	50		
13	Aromatica x20 unid	caja x 20	40		
14	Aromatica x 20 unida	caja x 20	20		

15	Panela Cubos x 12 unid	caja x 12	30		
16	Vaso 7Onz Transparentes	paquete x50	4		
17	Mezclador plano madera PQ 500	paquete x500	8		
18	Blanqueador al 5,25% X 20LT	Galon 20 LT	4		
19	Desinfectante para piso X 20 lt	Galon X 20 lt	5		
20	Raid aerosol x300 gr	unidad	8		
21	Ambientador en aerosol 300 gr	unidad	12		
22	ambientador varita	unidad	10		
23	toalla z corta pq x 150 paños	paquete x 150	20		
24	Atomizador	unidad	1		
25	Servilleta 320	paquete x 300	12		
26	Papel higienico	paquete x 4	46		
27	Papelera pedal (para baño)	cajpara x 12	1		
28	Toallas microfibra (pqueña-sacudidor)	paquete x 5	3		
29	Guantes domesticos amarillos	Par	2		
30	Cloro Granulado X kilo	Unidad	4		
31	Balde 12 lit pasta	unidad	1		
32	Trapero micro fibra cabo aluminio	unidad	2		
33	Limpia baldosas con spray X 1000	unidad	2		
34	Jabon antibacterial frutos x 4LT	unidad	1		
35	Gel antibacterial x4lt	unidad	2		
36	Lava loza liquido X 4L	unidad	8		
37	Limpia vidrios	unidad	10		
38	Escoba suave	unidad	340		
39	Escoba Barre calle	unidad	330		
40	Escoba de zuncho	unidad	50		
41	Rastrillo pasta dura 22 dientes Gris	unidad	300		
42	Recogedor	unidad	300		
43	Cepillo barredor industrial	unidad	90		
44	Bolsa jumbo	paquete x50	8000		
45	Bolsa 26X32 GRIS PQ X50calibre 1,6	paquete x50	24000		
46	Bolsa AZUL 20x30 pq x50(para canecas posteras)	paquete x50	7000		
47	Caja para archivo N12	unidad	5		
48	Marcadores Borrables surtidos	unidad	15		
49	Marcadores Punta gruesa Surtidos	unidad	15		
50	Marcador punta delgado negro	unidad	6		
51	Resaltadores surtidos	unidad	15		
52	Corrector lapiz	unidad	4		
53	Lapiceros negro Cajax12Unidades	Caja x 12	4		
54	Lapiz negro Cajax12Unidades	Caja x 12	4		
55	Borrador negro	unidad	4		
56	Sacapunta metalico	unidad	5		
57	Pegastick	unidad	10		
58	Colbon mediano 250 gms	unidad	7		
59	Gancho legajador plastico	paquete x 50	60		
60	Clips Mariposa	caja x50	2		
61	Clips sencillo	caja x 100	10		
62	Grapa 26/6 standard galv	caja x 500	4		
63	Carpeta carta café	unidad	400		
64	Resma Tamaño Carta	unidad	60		
65	Sobre manila carta x 100	paquete x 100	2		
66	Tonner Laser 58X generico	unidad	4		
67	Tonner Laser 26A generico	unidad	3		
68	Recarga tonner 58X	unidad	6		
69	Recarga tonner 26A	unidad	5		
70	Cuaderno 100 hojas argollado	unidad	2		
71	Memoria usb	unidad	5		

72	Cinta transparante	unidad	2		
73	Talonario orden de servicio 1/2 quimico	unidad	20		
74	Talonario PQR 1/2 quimico	unidad	20		
75	Talonario Recibo de caja quimico	unidad	20		
76	Cinta papel - rollo	unidad	4		
77	Archivador AZ tamaño oficio	unidad	2		
78	Impresiones a color	unidad	100		
79	Impresiones a color doble carta	unidad	100		
80	Grapadora	unidad	4		
81	Tigera grande	unidad	4		
TOTAL					$ 70.000.000,00

CLASIFICACIÓN EN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a la siguiente clasificación.

47130000 Suministros de aseo y limpieza
50000000 alimentos, bebidas y tabacos
44121600 suministro de escritorio

2.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI X NO

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Chigorodó.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con los suministros requeridos en las cantidades y especificaciones técnicas dadas por la empresa de aseo

4. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud de los previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación del suministro o servicio prestado.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenidas en la propuesta y el estudio previo.
2. Entregar en la Empresa prestadora del Servicio Público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó los productos de aseo para ejecutar el servicio de barrido y limpieza de vías. según las órdenes de pedido expedidas por el supervisor de la Empresa.
3. El contratista debe entregar los insumos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
4. El contratista debe cambiar los insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de su descomposición por fecha de vencimiento o transporte.
5. Entregar los insumos en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa Prestadora del servicio público Domiciliario de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega de los insumos de Aseo.
8. Suministrar los productos de cafetería, según las órdenes de pedido expedidas por el supervisor de la Empresa.
9. Suministrar los materiales de papelería, según las órdenes de pedido expedidas por el supervisor de la Empresa.

2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

3. **Supervisor:** Será ejercida por el técnico operativo en contratación

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

2.8. Modalidad de Selección

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 de la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los servicios Públicos Domiciliarios" dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1, la prestación de servicios de Aseo.

Los artículos 31(modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001) y 32 de la ley 142 de 1994 disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994 (modificado por el art. 3° de la ley 689 del 2001), las entidades estatales que presten servicios públicos, cuando celebren contratos que correspondan al giro ordinario de su objeto, no estarán sometidos a la ley de contratación estatal, en los términos del parágrafo primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por su parte el artículo 32 de la ley 142 de 1994, establece que todos los actos de las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios se regirán por el derecho privado, en los siguientes términos:

Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce

El Régimen Jurídico aplicable en el presente caso se trata de un contrato de suministro dado que su objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MATERIALES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P"

Para este tipo de contratos y el valor del contrato, el MANUAL DE CONTRATACIÓN contempla

1. **selección cerrada**

Selección de Contratistas mediante el proceso de Selección Cerrada:

La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ, previo al agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los treinta y seis (36) a los mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

a) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.
b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental y posterior publicación del proceso en la página Web de la Empresa tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.
c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ en atención a la complejidad del proyecto. La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P. CHIGORODÓ determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas.
Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODO remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario.

a) Recepción de propuestas mediante levantamiento de un acta en la que conste los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

b) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

c) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.

d) Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

e) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada por el ordenador del gasto.

f) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

g) La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

h) En caso que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODO, o manifieste su intención de no ejecutar el mismo, se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ lo considere conveniente.

i) En este evento, según el cual no pueda ser adjudicado el contrato, conforme al procedimiento anterior, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

En caso de que solo se presente una oferta y la misma reúna los requisitos exigidos en el proceso, la invitación y los estudios previos y la propuesta económica se ajuste al presupuesto de la entidad, se podrá contratar DE MANERA DIRECTA CON DICHO OFERENTE.

En caso de que solo se presente una oferta y la misma reúna los requisitos exigidos en el proceso, la invitación y los estudios previos y la propuesta económica se ajuste al presupuesto de la entidad, se podrá contratar DE MANERA DIRECTA CON DICHO OFERENTE

3.2. TIPO DE CONTRATACIÓN

- ■ Contrato de consultoría
- ■ Contrato interadministrativo
- ■ Contrato de suministro x
- ■ Contrato de compraventa
- ■ Contrato de prestación de servicios profesionales

- ■ Contrato de prestación de servicios de apoyo
- ■ Otro.

¿Cuál? _____

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El contratista debe presentar los siguientes documentos sin los cuales no es posible realizar su contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

a. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
b. **Certificado de existencia y representación legal**
   - Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

   - Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta.
d. **Boletín de Responsables Fiscales** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona jurídica y de su representante legal, si es persona natural del proponente).
e. **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional.
f. **Registro Único Tributario.** Actualizado a partir del año 2022.

g. **Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con** los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
h. **Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural o jurídica)**
i. Tener definida la situación militar (si hombre – copia de la **libreta militar cuando aplique**).
j. **Paz y salvo Municipal** con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.
k. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
l. **Certificación Bancaria.** Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
m. **RUT.**
n. **Diligenciamiento del formato –** Carta presentación.
o. **Diligenciamiento del formato -** Certificado parafiscales
p. **Diligenciamiento del formato -** Certificado inhabilidades
q. **Diligenciamiento del formato -** Transparencia
r. **Diligenciamiento del formato -** Experiencia
s. **Diligenciamiento del formato -** Oferta Económica.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El contratista deberá acreditar que tiene experiencia en el suministro o venta de los elementos que se requieren.

Para acreditar la experiencia deberá allegar contratos con su acta de liquidación o certificaciones o facturas de venta legalmente expedidas que den fe de la ejecución del contrato o de ventas que su total **sumen un** monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

16. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Declaración de Renta vigencia 2025
Estados Financieros corte a 31 de diciembre de 2025.

RUP

Conforme el Manual de contratación de La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P., en los procesos de contratación que la misma adelante se exigirá RUP solo cuando aplique. En este sentido,

teniendo en cuenta que nuestra contratación se rige por el Derecho privado en el que en ninguno de sus procesos contractuales se exige RUP no es necesario contar con RUP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, con el que se atenderán los costos de los servicios y elementos, es **de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00)**, M/CTE**.** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

4.2. SOPORTE TÉCNICO:

El precio estimado tuvo en cuenta las condiciones técnicas del presente estudio.

4.3 REFERENTES DE MERCADO:

El Valor de la presente contratación se estimó con base en los precios establecidos para estos elementos en las anteriores contrataciones, más el incremento del IPC, y cotizaciones realizadas como se estableció en el análisis del sector.

4.4. FORMA DE PAGO:

La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P pagará al proponente con el cual se suscriba el contrato la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00), M/CTE**,** el cual se pagará así: conforme sea entregado el suministro previa solicitud del supervisor en las instalaciones de la Empresa de Aseo E.S.P. Chigorodó, para lo cual debe presentar la factura, con la constancia de recibido a satisfacción por parte de la empresa de aseo, los cuales se pagarán de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor, constancia de recibido de los productos. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social.

4.5. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. **Número:** 00047
6. **Fecha de Expedición:** 20-02-2026
7. **Valor:** SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00), M/CTE

8. **Rubro:** 2.1.2.02.01.003 DESCRIPCIÓN OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

9. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P. en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación y la ley 142 justifica la escogencia del contratista en que el mismo tiene el perfil y la experiencia para cumplir con el objeto contractual y que debe cumplir con los documentos y requisitos exigidos en la invitación, los cuales debe presentar de manera oportuna dentro del término que se le otorgue según cronograma que para el caso se determine.

Para el caso se realiza la verificación de la propuesta presentada con el lleno de los requisitos exigidos en esta invitación, específicamente en lo que tiene que ver con los documentos que deben acompañar la propuesta.

10. **ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder.

Por consiguiente, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P., como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales y consultando los mecanismos de cobertura existentes contempla las siguientes alternativas:

(1) contrato de seguro contenido en una póliza,

(2) Patrimonio autónomo y

(3) Garantía bancaria,

Todas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En consecuencia, en atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, la forma de pago establecido y la modalidad de contratación, **La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, exigirá al contratista una Garantía Única, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más
CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESP de Chigorodó.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ESP de Chigorodó y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESP de Chigorodó, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ESP de Chigorodó, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la ESP de Chigorodó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
E.S.P Chigorodó